

Bilbao en la Baja Edad Media (desde la perspectiva de “género”)

Dra. M^a Isabel del Val Valdivieso
Universidad de Valladolid

***Bilbo erdi aroan, “jeneroaren”
ikuspegitik***

***Bilbao in the Lower Middle Ages
(from a “gender” perspective)***

En 1300 Bilbao recibe su carta puebla¹. Es decir, el poblamiento previo que existía en la zona se reorganiza, se reestructura, dando lugar, en los años siguientes, a la conformación de la más sobresaliente villa vizcaina. Esto se realiza a partir de pequeños núcleos preexistentes, entre los que destaca el puerto pesquero, junto a la iglesia de Santiago. En las proximidades de la nueva villa despuntan otros núcleos que con el tiempo van a enfrentarse a Bilbao en un largo pleito; se trata del monasterio de Begoña² (mencionado en la carta puebla de Diego López de Haro V), Deusto (cuya parroquia de san Pedro fue fundada por Ochoa de Echévarri y su mujer doña Urraca)³, y Abando (ante cuya parroquia de San Vicente se enfrentaron, en 1446, los Basurto y Zurbarán con los Leguizamón, Artunduaga y Aguirre)⁴. Bilbao acabará predominando sobre toda la zona, y los bilbaínos se extienden hacia el territorio de las anteiglesias, donde compran casas y tierras, pero eso no evitará enfrentamientos, que culminarán, a fines del siglo XV, en un largo y conocido pleito, cuya sentencia, dada en 1500 por el licenciado Cueto, es contraria a la villa, y reduce a ésta casi únicamente a su perímetro murado⁵.

Hasta llegar a ese momento, se ha producido una larga evolución que ha llevado a Bilbao a una posición preponderante sobre su entorno socio-económico y político. Todo ello en un emplazamiento natural que favorece lo que van a ser las más destacadas actividades económicas bilbaínas, la pesca y el comercio. Se trata de una zona deprimida rodeada de sierras, y marcada por la confluencia de las aguas del Nervión-Ibaizábal⁶ con el mar; es decir, un valle entre el anticlinal y el sinclinal de Vizcaya. Un área, por tanto, de fácil acceso al mar, pero también rica en mineral de hierro, sobre todo hacia el Oeste, en Somorrostro, y hacia el Sur, en el Morro y Miravilla. En este lugar se constituye el núcleo urbano bilbaíno, que acabará estructurado en las famosas siete calles⁷, mencionadas en 1463 cuando se pide a Enrique IV el pertinente

¹ Sobre la progresiva aparición de núcleos urbanos en la zona Norte peninsular, véase C. González Mínguez, "La urbanización del litoral Norte de España (siglos XIII-XIV)", *III Semana de Estudios medievales*, Logroño 1993, pp. 43-62.

² J. C. Enríquez Fernández, "La anteiglesia de Begoña", en *Bilbao, arte e historia*, Diputación foral de Vizcaya, 1990, pp. 171-183.

³ J. Villota Elejalde, "La anteiglesia de Deusto" en *Bilbao, arte e historia*, pp. 187-202.

⁴ P. Feijoo Caballero, "La anteiglesia de Abando", en *Bilbao, arte e historia*, pp. 151-167.

⁵ Sobre los muros y torres, véase la comunicación, incluida en estas mismas actas, de J. M. González Cembellín (El perímetro amurallado de la villa, torres y murallas).

⁶ El Nervión vierte sus aguas al Ibaizábal antes de entrar en la villa, a 19 metros sobre el nivel del mar. Esto explica que se vea afectado por el flujo de la marea, y que con la mar baja se pueda cruzar; pero también es la causa de inundaciones y de ciertas dificultades que afectan a la navegación, si bien en este terreno, en los siglos XIV y XV, lo que predomina son las ventajas que ofrece el resguardo del estuario.

⁷ Más información, en estas mismas actas, I. García Camino, (Territorio fundacional)

permiso para ensanchar la villa: Somera, Artecalle (Francos), Tendería, Barrencalle Barrena, Barrencalle, Belosticalle (Pescadería) y Carnicería Vieja⁸. El concejo ejercerá un permanente control sobre la materialidad de ese espacio urbano, sobre todo en lo referente a obras, limpieza, seguridad y respeto al espacio público frente a la voracidad de algunos vecinos que, en ocasiones, avanzan sobre terrenos pertenecientes a la colectividad⁹.

Es a lo largo del siglo XIV cuando Bilbao afianza su posición preeminente sobre su área de influencia, y lo hace favorecida por sucesivos privilegios. Son cuatro los momentos más destacados desde este punto de vista. La recepción de la exención de portazgo en todo el reino, salvo en Toledo, Sevilla y Murcia, que le concede en 1301 Fernando IV¹⁰. En 1310 María Díaz de Haro, la refundadora, se reserva para sí el peaje de la vena, al tiempo que concede la exención fiscal sobre circulación de mercancías por tierra y por mar en Vizcaya, y ordena que todos los que se dirijan a Bermeo desde Pancorvo, pasando por Orduña, tienen que llegar hasta Bilbao (es decir impone el viaje hasta esta villa, lo que, unido al sostenido crecimiento de Bilbao, va a suponer un duro golpe para el desarrollo de Bermeo). Años después, en 1372, el príncipe Juan, futuro Juan I, establece las bases de la futura potencia marítima bilbaína: amplía la zona costera de actuación, y establece su dominio sobre la ría¹¹, ya que Santurce y Algorta pasan a ser puntos de embarque, y la Sendeya de Uríbarri se convierte en el límite para la carga y descarga de vena de hierro, a la vez que los trayectos Bilbao-Baracaldo y Bilbao-Zamudio alcanzan la misma categoría que tenía el de Bilbao-Areta (concedido por doña María Díaz de Haro en 1310). Por fin, en 1375, el mismo príncipe concede a los labradores de Zarátamo, Galdácano y Arrigorriaga la vecindad de Bilbao, al tiempo que somete estos términos al concejo bilbaíno¹².

⁸ Sobre este asunto puede consultarse M^a J. Torrecilla Gorbea e I. Izarzuaga Lizarraga, "Evolución urbana del primer Bilbao: las siete calles y sus elementos más sobresalientes", en *Bilbao, arte e historia*, Diputación foral de Vizcaya, 1990.

⁹ Véase J. I. Salazar Arechalde, "La gestión del concejo de Bilbao en el ámbito del urbanismo a fines de la Edad Media", *Bidebarrieta. Anuario de humanidades y ciencias sociales de Bilbao*, II, 1997 (Actas del segundo simposium "Bilbao: 700 años de historia. Arte, patrimonio monumental y ciudad"), pp. 125-134.

¹⁰ Dos copias de este privilegio se conservan en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (A.R.Ch.V.), concretamente en Pleitos Civiles, Varela, Fenecidos, C. 368/4; Pleitos Civiles, Quevedo, Fenecidos, C. 1091/1, Leg. 243.

¹¹ El control de la ría se convierte en un objetivo de primer orden para los bilbaínos, por eso se enfrentan con los Velasco cuando éstos pretenden fundar Baracaldo, emplazamiento que lesionaba sus derechos sobre ese curso de agua.

¹² Para estas cuestiones, y otras que irán siendo mencionadas más adelante, véase García de Cortázar, Arízaga, Ríos, del Val, *Bizcaya en la Edad Media*, 4 vols., San Sebastián, Haramburu, 1985. Sobre María Díaz de Haro véase: M^a Luz Prieto Álvarez, "María Díaz de Haro "la buena" señora de Vizcaya", P. Pérez Cantó y M. Ortega López (Eds.), *Las edades de las mujeres*, Universidad Autónoma de Madrid, 2002, pp. 217-231.

A partir de aquí, y especialmente a lo largo del siglo XV, el desarrollo de Bilbao será indudable e imparable, culminando en 1511 con la creación del consulado. Este desarrollo se refiere tanto a aspectos de carácter económico como demográfico. En efecto, la población bilbaína ha ido creciendo durante la Baja Edad Media, y al finalizar el siglo XV se encuentra repartida de forma desigual por las distintas zonas de la villa. Según la fogueración de 1492¹³ en las siete calles había 744 fuegos (158 en la cal Somera, 119 en Artecalle (o calle de Francos), 121 en Tendería, 67 en Belosticalle (o Pescadería), 111 en la Carnicería y 84 respectivamente en Barrencalle y Barrencalle Barrena), a los que hay que sumar 107 fogueras en Allende la Puente, 78 en San Nicolás y el Arenal, 10 en Ibeni y Zabala y 17 en Abando. Veinte y dos años después, en 1514, el número de fogueras ha aumentado en general, aunque más en los arrabales y núcleos próximos que en el interior del perímetro murado¹⁴; esto significa que, como sabemos por otros muchos indicios, Bilbao es una villa próspera y en pleno crecimiento¹⁵. Precisamente esta circunstancia anima a poblaciones próximas a quejarse, e incluso a presentar una demanda contra la forma en que se realizan los repartimientos en Vizcaya, ya que según los denunciadores, Bermeo y Valmaseda, ellos han perdido población, mientras que Bilbao y Portugalete han incrementado sus contribuyentes; la ejecutoria, fechada en 1491, da la razón a los primeros, ordenando que se cambien las cuotas que unos y otros pagaban¹⁶.

Efectivamente la población bilbaína está en crecimiento, pues aunque la norma parece ser que cada foguera corresponda a una familia, tanto en la de 1492 como en la de 1514 se encuentran casos en los que en una misma casa hay más de una familia, lo que, más allá de abundar en el crecimiento demográfico y la falta de espacio en Bilbao, nos pone sobre la pista de diferencias de carácter social y económico. Así se constata expresamente cuando la fogueración de 1492 recoge casos en los que en una casa de dos fogueras hay tres vecinos, como sucede en la de Martín Pérez de Bilbao, en Artecalle o calle de Francos, donde moran, en la primera foguera Teresa Martínez de Barraondo y su hijo Lope (que son dos vecinos), y en la otra otro hijo de Teresa, Martín Ibáñez, y su mujer. Algo parecido sucede en las casas de doña Mari Saes de

¹³ La fogueración de 1492 ha sido recientemente publicada por J. Enríquez Fernández, C. Hidalgo de Cisneros, A. Lorente, A. Martínez, *Repartimientos y foguera-vecindario de Bilbao (1464-1492)*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 1996, documento nº 4.

¹⁴ 159 en la cal Somera, 119 en Artecalle (o calle de Francos), 122 en Tendería, 75 en Belosticalle (o Pescadería), 144 en la Carnicería, 76 en Barrencalle, 80 en Barrencalle Barrena, 121 en Allende la Puente, 145 en San Nicolás y el Arenal, 14 en Ibeni y Zabala y 44 en Abando.

¹⁵ Agradezco a B. Arízaga Bolumburu y S. Martínez, que me hayan permitido consultar el original de su obra, en prensa, "Atlas de las villas medievales. Bilbao", de donde proceden estos datos.

¹⁶ A.R.Ch.V., Registro de Ejecutorias, Legs. 41/35 y 42/6

Helordui, donde hay dos fogueras, la de la propia Mari, y la de Pedro de Baracaldo, pero tres vecinos, pues con Pedro vive la viuda Mari Ochoa de Ayala, de la que se dice que es pobre¹⁷.

Al analizar la fogueración, así como los cuadernos de repartimiento, llama la atención otro aspecto, la existencia de fogueras, o unidades fiscales, encabezadas por una mujer; concretamente en el repartimiento de 1463-64¹⁸ aparecen mujeres de muy diversa condición: hay trabajadoras como las panaderas María Pérez de Mendieta y María Saes, que pagan respectivamente 22'5 y 45 mrs., o la regatera Donna María Saes de Ugarryo, que paga 540 mrs. en la calle de Santiago; también se reseñan otras mujeres de las que no se dice más que lo que deben pagar, como María Pérez de Arategui (que a juzgar por su apellido debe ser carnicera)¹⁹, en la Carnicería, 135 maravedís, o Catalina Larrea, en Cal Somera, 22 maravedís; y hay viudas, como la "mujer y herederos de Sancho Ruiz de Hoz", que en la calle de la Pescadería paga 323 maravedís. En el caso de estas mujeres, como ya es sabido que sucede entre los varones, la condición socioeconómica es muy diferente de unos casos a otros, sin duda ninguna destaca la regatera ya mencionada Donna María Saes de Ugarryo, o Catalina Sánchez de Leguizamón, de la calle de la Pescadería que paga 364 maravedís; en el extremo opuesto se pueden mencionar la lavandera Mencía de la calle de la Carnicería, o la panadera María Sáez, en Artecalle, que pagan 45 maravedís cada una. Es decir la condición de mujer, como la de varón, no es suficiente para ubicar a una persona en la escala jerárquica social. Es muy frecuente que las mujeres solas y las viudas sean pobres, pero ni siquiera en estos casos el género sirve en exclusiva para explicar el por qué de esa situación.

Es decir, Bilbao es más próspera, y está más poblada que otros núcleos vecinos, pero esto no significa que todos sus habitantes sean pudientes o iguales. Este extremo puede ser comprobado también tomando en consideración la diferente contribución que deben pagar los "cabeza de familia" en el repartimiento de 1463-64²⁰, donde aparecen algunos contribuyentes como Tristán de Leguizamón, en la cal Somera, que paga 5.052 maravedís, o la hija de Martín de Urizar con un encabezamiento de 1.646 mrs., frente a otros que pagan mucho menos, como Juana de Iruista, en la misma calle, con una contribución

¹⁷ J. Enríquez, C. Hidalgo de Cisneros, A. Lorente, A. Martínez, *Repartimientos*, doc. n° 4

¹⁸ Un análisis fiscal de los repartimientos y fogueraciones bilbaínas puede verse, en estas mismas actas, en la comunicación presentada por S. Piquero y J. R. Díaz de Durana (La desigualdad económica en el Bilbao de la segunda mitad del siglo XV: un análisis a través de los repartimientos fiscales).

¹⁹ Agradezco a Aingueru Zabala esta sugerencia, derivada del significado en castellano del término vasco *arategui*: "carnicería".

²⁰ J. Enríquez, C. Hidalgo de Cisneros, A. Lorente, A. Martínez, *Repartimientos*, doc. n° 1

de 81 mrs., Martín de Ibarra con 432 mrs., también en Somera, o María de Ayala, viuda de Sancho Martínez de Marquina con 237 maravedís en Artecalle; todavía hay contribuciones menores, de sólo 45 mrs., como la Mencía la lavandera de la calle de la Carnicería, o el mareante Sancho de Salinas de la cal Somera; y en el último escalón de contribuyentes encontramos a los de 22 maravedís, grupo en el que aparecen, entre otras personas Catalina Larrea en la cal Somera y Pedro Sáez de Laredo en la calle de la Carnicería.

1. Una comunidad religiosa y política

Con lo hasta aquí expuesto, se hace evidente que Bilbao vive un claro proceso de desarrollo a lo largo del siglo XV, y que en el mismo el protagonismo lo tienen, sin duda, sus habitantes, esos bilbaínos y bilbaínas que supieron aprovechar la favorable coyuntura que entonces se les presentó. Evidentemente esto dio lugar a enconados enfrentamientos y luchas por el poder y los recursos, y también favoreció la organización de una sociedad a cuyo frente se alza una clara oligarquía, como lo demuestra el hecho de que, durante el reinado de los Reyes Católicos, veinticuatro familias ocupan algo más de la mitad de los cargos concejiles²¹, entre ellos destacan los Leguizamón (cabeza de los gamboinos), Arbolancha (al frente de los oñacinos), Zumelza, Marquina, Uriondo, Arriaga, Sánchez de Quincoces, Ibáñez de Bilbao, etc.²². Se trata de un sector social con intereses políticos y comerciales muy claros, que alcanzó un claro protagonismo en la vida de la villa.

Pero los bilbaínos no son sólo su oligarquía. Se trata de una sociedad compleja y variada. Es decir, el entramado social y el discurrir cotidiano está tejido con el entrelazamiento de personas de distintas clases sociales y distinto rol, a la vez que diferente actividad económica y posición política, pero también con diversas responsabilidades y actitudes, y por supuesto de distinto género. Estas cuestiones son a las que me voy a referir en las líneas que siguen.

Se trata, desde luego de una sociedad cristiana, lo que da lugar, evidentemente, a la existencia de un sector social caracterizado por su relación con la institución eclesiástica; es el clero, en el que podemos encontrar desde sim-

²¹ Sobre el concejo véanse dos comunicaciones incluidas en estas mismas actas, las de E. García Fernández (Cambios políticos en el Señorío de Vizcaya: los bandos y los sistemas electorales de la villa de Bilbao, siglos XIV y XV), y J. I. Salazar Aretxalde (Gobierno local en el Bilbao Bajomedieval)

²² Cuando en 1496-97 se organiza la armada de la archiduquesa, al menos dos de los armadores que intervienen son regidores (Lope de Larrinaga y Sancho de Bilbao), estando al frente de la organización Juan de Arbolancha, con vínculos en el mundo comercial y concejil (J. A. García de Cortázar, "Sociedad y poder en el Bilbao medieval", en *Bilbao, arte e historia*, pp. 21-34).

ples tonsurados hasta sacerdotes²³. Pero la relación de la sociedad bilbaína con la Iglesia, como sucede en todas partes, da lugar a la aparición de otros grupos, frailes y freilas, beatas, y seroras. En Bilbao, como no podía ser de otra manera al ser una villa próspera y en pleno crecimiento, se edifican conventos mendicantes. En Abando se instalan los franciscanos, en un terreno donado por el armador Juan de Arbolancha; los dominicos tienen casa en Atxuri; y a comienzos del siglo XVI llegan los agustinos a Deusto, donde, para construir su convento, compran una viña a Tristán de Leguizamón. Pero la vocación, o el ser destinado a un convento, no es algo privativo de los varones. También las mujeres tienen abierta esa vía, y de hecho, además de la posibilidad que un escaso número de ellas tienen de ser seroras, sabemos de la existencia de diversos beaterios como el de San Mamés de Basurto, el de San Bartolomé de Berriz en Deusto, o la casa fundada en la calle Somera por María Ortiz de Madariaga en 1498.

Como es natural, el sector social estrechamente vinculado a la Iglesia es minoritario en lo cuantitativo, aunque tuvo una enorme influencia social y moral. Por otra parte, todo el conjunto social frecuenta la iglesia. En este aspecto hay dos cuestiones a destacar. En primer lugar la influencia y el control que desde ese ámbito ejerce el clero. Pero para entender la sociedad medieval hay otro aspecto que hay que tener en cuenta, el diferente trato que se da a varones y mujeres en el templo. No me refiero, desde luego, a la relación con la institución eclesiástica, sino a algo mucho más cotidiano y de mayor significado social: la consideración diferenciada a que son sometidas las mujeres. Las normas establecen que ellas ofrezcan pan²⁴; y además las ordenanzas fijan toda una serie de reglas sobre cómo deben comportarse cuando acuden a los oficios; de esta normativa se deriva un trato desigual, y desconfiado hacia las bilbaínas, de las que se teme que hablen entre sí más de la cuenta, y que alboroten²⁵. También en relación con la Iglesia, en concreto con el culto, se establece una diferencia, o una peculiaridad que distingue a varones de mujeres; me refiero al culto a los muertos, sobre todo en lo relacionado con los ritos que rodean al difunto desde el momento de morir hasta su enterramiento. En los rituales que entonces tienen lugar, las mujeres merecen mención diferenciada; en especial las difunteras, que se presentan como las

²³ Bilbao es la cabeza de uno de los nueve arciprestazgos vizcaínos, y a fines del siglo XV tiene tres iglesias, Santiago y sus dos dependientes, los Santos Juanes y San Nicolás.

²⁴ No hay que pasar por alto que la panadería es un oficio eminentemente femenino, y que en Bilbao parece serlo absolutamente (M^{ra} I. del Val Valdivieso, *Mujer y trabajo en Castilla al final de la Edad Media, Aragón en la Edad Media (Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui)*, nº XIV-XV, Universidad de Zaragoza 1999, pp. 1585-1595).

²⁵ J. C. Enríquez Fernández, C. Hidalgo de Cisneros, A. Lorente, A. Martínez, *Ordenanzas de la villa de Bilbao (1477-1520)*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 1996.

profesionales que intervienen en esos momentos, pero también el resto de las mujeres, que deben mantener una cierta compostura y evitar los excesos en la manifestación de su dolor y afectividad²⁶.

Pero por lo que respecta a la Iglesia, desde el punto de vista social, quizá la diferencia con más peso es aquella que la autoridad eclesiástica puede establecer cuando expulsa a alguien de la comunidad, es decir cuando promulga la excomunión. La condena puede tener unas consecuencias negativas decisivas para las personas afectadas, por eso era una muy seria amenaza y un arma poderosísima que en ocasiones se esgrimió contra algunos bilbaínos. Así sucedió con el matrimonio integrado por Pedro Martínez de Elorriaga y Sancha Sánchez de las Ribas, en 1467²⁷. Según la carta enviada al corregidor y otras autoridades por el arcipreste de Bilbao, Pedro Martínez Fagaza, ese matrimonio “*fuieron e estan descommulgados et anatematizados e coparticipantes fechos miembros del diablo... y han estado e estan endurecidos en pecado mortal y en la dicha escomunion no queriendo salir della nin venir a mandamiento de la Santa Madre Iglesia como ynfielos christianos*”; la causa de ello era una deuda impagada, contraída en 1461, que ascendía a “*ocho mil codos de tabla segadiza de robre, buena e marchante, codeado mas seys mill maravedis de la moneda corriente*”; hay que esperar hasta 1465 para que esa deuda se satisfaga, mediante la intervención de la justicia y autoridad civil, que se apodera de ciertos bienes de los excomulgados (en concreto una venera) y, tras venderlos, entrega lo obtenido al acreedor.

Como decía más arriba, lo relativo a la Iglesia, con ser importante para entender la sociedad medieval, en especial en lo que hace referencia a las actitudes y mentalidad, no es el único aspecto a tener en cuenta a la hora de presentar la complejidad y diversidad social.

Lo mismo que en cualquier otro núcleo urbano de la época, la vecindad supone una situación de privilegio, no sólo en el sentido de ser protegido por las normas locales y por el concejo, sino también en cuanto permite ser considerado miembro de la comunidad y gozar de su amparo, además de disfrutar de algunas ventajas, o dicho de otro modo, de no estar sometidos a ciertos inconvenientes. Un ejemplo creo que es suficiente para ponerlo de manifiesto. En la práctica del comercio, los foráneos no pueden comprar hierro ni acero en la rentería (por grueso ni por menudo), si compran sardina tienen obligación de adquirir igualmente los cestos en que llevarla, y sólo pueden

²⁶ J. C. Enríquez Fernández, C. Hidalgo de Cisneros, A. Lorente, A. Martínez, *Ordenanzas*, pp. 14, 121, 169-170 y 183.

²⁷ J. C. Enríquez, C. Hidalgo de Cisneros, A. Martínez, *Colección documental del archivo histórico de Bilbao (1300-1473)*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 1999, doc. nº 96.

sacar de la villa una fanega de trigo (a cuestas)²⁸. Se podrían mencionar otras restricciones, como la que les impide practicar cualquier oficio si no cuentan con el permiso de los regidores y dan garantías de que permanecerán en la villa el tiempo suficiente. Hay pues una clara diferencia entre los bilbaínos y los que no lo son, éstos, sea cual sea su procedencia, siempre serán foráneos, y estarán sometidos a un trato desigual que supone inconvenientes.

La vecindad es, por lo tanto, una importante condición para cualquier integrante de la sociedad urbana medieval, en este caso de Bilbao, en primer lugar en lo relativo a las cuestiones de carácter político y socio-económico, pero también en lo que hace referencia a la cohesión social, a la integración de las personas, y las familias, en el conjunto social urbano. Por esta razón una pena grave es el destierro.

En efecto, aunque con connotaciones, y consecuencias diferentes a las de la excomunión, el destierro también aparta al reo, lo excluye de la comunidad, en este caso de forma física, y ello comporta serios inconvenientes de todo tipo, desde la ruptura familiar y social hasta la posible ruina. Por esta razón a veces se busca la forma de eludir la pena, como debió hacer Lope de Anuncibai, cuya conducta llevó a otro bilbaíno, Juan Pérez de Marquina a denunciarle ante la justicia; el pleito llegó a la Chancillería, y en 1502 se suscribió carta ejecutoria contra el demandado²⁹. Si no se puede eludir el cumplimiento de la pena, se busca conseguir el perdón. Eso es lo que consiguen Pedro Ochoa de Loaga y su mujer Mari Dias de Aperribay, así como Juan de San Juan Bériz. Este último fue perdonado por Isabel I, en 1479, del destierro a que había sido condenado por haber matado, en una riña, a su cuñado Francisco de Arteaga y a su primo Juan Pérez de Zaragoza; el perdón está condicionado a servir a los reyes durante cuatro meses, contra los portugueses, con un navío armado a su costa³⁰. Por lo que se refiere al matrimonio citado, había sido desterrado por el rey, y consiguió el perdón de éste en agosto de 1477. Pero el concejo no parece tener suficiente con esa absolución real, por lo que, para dejarles vivir de nuevo en la villa, les obligan a establecer un acuerdo, que se realiza teniendo en cuenta la *“bedad del dicho Pero Ochoa e la fatyga y grand danno que ha resçebido despues que anda desterrado fuera de la dicha villa”*; el compromiso implica que Pedro no actuará contra el rey ni contra la villa (si lo hiciera sería de nuevo desterrado), en caso de saber de

²⁸ Las ordenanzas de Bilbao se ocupan de los mercaderes extranjeros como puede verse en J. Enríquez Fernández, C. Hidalgo de Cisneros, A. Lorente y A. Martínez, en el ya citado n° 70 de la colección “Fuentes documentales medievales del País Vasco”, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 1996, pp. 21, 23 y 94.

²⁹ A.R.Ch.V., Registro de Ejecutorias, Leg. 171/40.

³⁰ A. De la Torre y L. Suárez Fernández, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*, Valladolid, 1958, documento n° 158.

alguien que quisiera hacer algún daño se compromete a comunicárselo al corregidor y al concejo, y declara que en adelante “*non sera so tregua de linaje alguno, nin sostenera en su casa a ningund ome nin personas de linajes contra otros nin se entremetera en cosas de bandos nin de linajes, salvo que vivira en pas e sosiego*”. De esta forma marido y mujer quedaron reintegrados a la comunidad vecinal bilbaína, en septiembre de 1477³¹.

Los vecinos de Bilbao viven junto al mar. Precisamente su ubicación a orilla de la ría se manifiesta desde el primer momento como una circunstancia excepcional para el desarrollo de la villa. Si el hierro, y todo lo que significa, y posibilita, está en la base de la economía bilbaína, en el sentido de ser la materia prima para la industria ferrona, así como una mercancía exportable altamente rentable, el mar será el medio del que se obtenga riqueza por diversas vías: Es un camino abierto a la navegación mercante, y también es un lugar del que obtener una mercancía y alimento de primera necesidad, el pescado. Estas dos actividades, la pesca y el comercio marítimo perfilan toda la economía bilbaína. En ambas, y en aquellas otras que se desarrollan en su entorno, participa un elevado porcentaje de la sociedad del Bilbao del siglo XV, tanto mujeres como varones³².

2. El protagonismo de la pesca y el comercio marítimo

En la economía bilbaína el agua es un elemento fundamental. En primer lugar está en relación con la explotación del hierro³³, tanto en la obtención del metal como en la posterior elaboración del mismo³⁴, y por supuesto en su comercialización, la mayor parte de la cual se realiza por vía marítima³⁵. A título de ejemplo se puede recordar aquí a Juan Martínez de Menchaca, mercader que viajó llevando hierro y otras mercancías a Valencia, Nápoles y Flandes, empresa que le condujo a los tribunales, enfrentado con Fortún Ibáñez

³¹ J. Enríquez, C. Hidalgo de Cisneros, A. Martínez, *Colección (1473-1500)*, doc. n.º 123.

³² M^a I. del Val Valdivieso, “Bilbao. De la fundación al siglo XVI: futuras líneas de investigación”, *Bidebarrieta*, I, 1996, pp. 98-115

³³ M^a I. del Val Valdivieso, “Economía y sociedad en la Edad Media”, en *Gran Atlas histórico de Euskal Herria*, T. XVI de la obra *Nosotros los Vascos*, cap. 8, pp. 113-128, Bilbao, Ed. LUR, 1995.

³⁴ En 1413 Mayor Díaz de Aldanondo y Teresa Ibáñez de Elexate donan a la colegiata de Cenarruza, entre otras cosas, la octava parte de la ferrería de Marquina “con sus tierras, heredades y aguas” (véase García de Cortázar, Arizaga, Ríos, del Val, *Bizcaya*, T. II, p. 153).

³⁵ Así podemos verlo en el caso del mercader Sancho Martínez de Bilbao, quien tenía factores en importantes plazas extranjeras, entre ellas Londres y algunos puertos flamencos, a los que enviaba mercancías, en especial trigo, y de los que importaba diversos productos, principalmente paños (B. Arizaga Bolumburu, “La figura del mercader vizcaino en la Edad Media”, en *Congreso de estudios históricos “Vizcaya en la Edad Media”*, Sociedad de Estudios Vascos, Bilbao 1984, p. 32).

de Novia; del pleito queda constancia por una ejecutoria fechada en 1488³⁶. Es decir, el mar está implicado en el desarrollo de Bilbao en todas las facetas, aunque, como acabo de señalar, si hubiera que elegir sólo dos, esas serían la pesca y el comercio marítimo.

Para ambas actividades los barcos son un medio de transporte imprescindible, por esta razón no es extraño que se atienda a su reparo, construcción y flete en una villa en la que se practica tan intensa actividad marinera. Y esto explica también que la autoridad concejil atienda a los muelles y al puerto.

Hay que resaltar que el puerto de Bilbao es uno de los más seguros del Cantábrico, aunque llegar a él revestía ciertas dificultades que intentan ser mitigadas por el concejo. La barra de Portugalete era un obstáculo molesto y costoso, ya que obliga a permanentes intervenciones, a las que se dedican algunos tributos, en especial los ingresos provenientes de la venta del vino blanco, fruta, aceite y sal, y cuando esto no era suficiente se recurría también al fruto de la “avería”. Pero la actividad marítima de Bilbao afecta al estuario, al abra y a la ría, por lo que mantenerlo todo bien dispuesto y en buen estado exige ciertas atenciones y trabajos. Así, progresivamente, a la vez que se procura mantener libre el cauce de la ría, las orillas se van acondicionando para las labores portuarias. Esto implica también gastos y preocupaciones, que obligan al concejo a contratar a dos personas, en 1490, para que atendieran a su vigilancia y limpieza.

En 1402 se fecha la primera mención a los muelles, ubicados junto a San Antón, zona en la que se acondicionan los terraplenes y se construyen puntos de atraque para facilitar la carga y descarga de las naves. Estos primitivos muelles debieron de ser reparados, o sustituidos por otros nuevos, en 1463, a la vez que se construyen otros en la zona de la embocadura de la calle de Tendería y el Arenal, donde probablemente, a juzgar por la concentración de pescadores, estuvo ubicado el primer puerto. Por otra parte, no hay que olvidar que, a juzgar por las noticias conservadas del siglo XIV, la construcción de barcos en Bilbao se centraba en los Ibarras, Isopotegui y el Pedregal³⁷. Aunque las mujeres trabajan como peones en labores diversas, entre ellas lo que hoy denominamos “obras públicas”, los protagonistas de toda esta tarea portuaria fueron sin duda los bilbaínos, cuya presencia sería abrumadoramente mayoritaria, tanto en lo que se refiere a los trabajos de acondicionamiento del puerto y muelles, como en la construcción de barcos. También los trabajos específicamente marinos, la pesca y la navegación, son propiamente masculinos.

³⁶ A.R.Ch.V., Registro de Ejecutorias, Leg. 18/7

³⁷ M^a C. Carlé, “Mercaderes en Castilla”, p. 242. Ver también T. Guiard, *La industria naval vizcaína*, Bilbao, Biblioteca vascofona Villar, 1968.

Los pescadores, lo mismo que en otras villas costeras, constituyen lo que hoy calificaríamos como un auténtico grupo de poder. Están organizados en una cofradía, y desde la misma controlan, desde luego, la actividad pesquera, pero también se inmiscuyen en otros asuntos de la vida concejil y urbana. Esto es lo que explica que lleguen a enfrentarse con el preboste, Tristán de Leguizamón, quien en 1498 se queja de que no es capaz de controlar a esa organización, situación de la que se derivan perjuicios para sus intereses económicos. Estos pescadores conocen bien su oficio; gozan de privilegios que les permiten pescar en otras zonas de la costa cantábrica, (concretamente en el documento de 1424 se les concede licencia para hacerlo en Galicia); y capturan todo tipo de pescado de bajura y altura: sardina, congrio, lubina, dorada, muble, aligote, besugo, y también ballenas. La captura de este mamífero les lleva más allá del golfo de Vizcaya, hasta las aguas de Terranova.

Toda esta actividad pesquera es practicada por varones, por lo que cuando surgen conflictos o aparecen problemas, son ellos quienes recurren a la práctica de la violencia contra personas o propiedades, o los que se enfrentan ante la justicia. Las diferencias suelen versar sobre el pago de deudas, daños en los aparejos o venta de la mercancía³⁸.

Una vez que la pesca está en tierra, parecen ser las mujeres quienes se hacen cargo de su comercialización. Entre otros datos, podemos recordar aquí que en la ordenanza concejil de 1495, que regula la venta del pescado, y prohíbe que los mercaderes de la villa puedan comprarlo antes de que sea descargado de los barcos, se dice: “*eçeto, mandaron e bordenaron que las regateras puedan comprar para vateçimiento e probision de la dicha villa*”³⁹.

Entre esas regateras del pescado destacan las sardineras, grupo que sobresale en la villa, y cuya actividad es tan relevante que sirve para identificar un lugar concreto “la plaza donde las sardineras venden sus sardinas”; al menos eso es lo que se desprende de la ejecutoria fechada en 1499, que resuelve a favor de María San Juan de Arrecabarren, vecina de Bilbao, que había acusado a María San Juan de Marcaida, por haberla insultado, precisamente en esa plaza en que las sardineras realizan su comercio⁴⁰. Pero las mujeres no sólo venden sardinas, sino toda clase de pescado, por eso se les presta especial atención en las ordenanzas de la villa, que prohíben a las pescaderas, en

³⁸ En 1496 se da una carta ejecutoria a favor de Álvaro Balseiro, contra el gallego Juan Barbero, sobre una diferencia habida entre ambos por 27.500 sardinas y 3.000 maravedís (A.R.Ch.V., Registro de Reales Ejecutorias, Leg. 103/28).

³⁹ J. Enríquez, C. Hidalgo de Cisneros, A. Martínez, *Colección (1473-1500)*, doc. nº 214.

⁴⁰ R.A.Ch.V., Registro de Ejecutorias, Leg. 136/37 (la había llamado “*puta bellaca de a dos mrs.*” y la había acusado de adulterio).

febrero de 1497, vender su mercancía en casas, bodegas o boticas, obligándolas a hacerlo en lugar público, en las calles, plazas, o en el portal de Zamudio⁴¹.

Pescaderas y sardineras, es decir las mujeres dedicadas a la venta al por menor del pescado capturado por los bilbaínos, constituyen también un grupo de poder. De menor incidencia y carácter diferente al de los pescadores, pero con capacidad de negociación con el concejo: la autoridad local ordena todo lo referente a la venta de pescado, con la intención de velar por los intereses colectivos, por la salubridad y por el mantenimiento del orden, pero sus decisiones no siempre son admitidas por las afectadas. Así se pone de manifiesto a comienzos del siglo XVI, en 1510, cuando el concejo se ve obligado a negociar con ellas sobre el lugar y la forma en que ha de practicarse la venta del pescado; frente a la orden de volver a venderlo a las puertas de las casas (pescado arencado, cecial y remojado) y en la red (sardineras), como se hacía antiguamente, ellas defienden su derecho a seguir haciéndolo en la plaza pública; el resultado de la negociación es la obligación que adquiere el concejo de construir un sotechado, y el compromiso de pescaderas y sardineras de realizar la venta en el mismo, sin estorbar el tránsito ni los trabajos de carga del muelle, ocupando distintos puestos, por turno, y entremezcladas las que venden sardina y las dedicadas a los otros tipos de pescado.

Si de la pesca pasamos a la otra actividad marinera por excelencia, el comercio, podemos observar también una cierta “especialización” de varones y mujeres en su práctica. Como ya he señalado, la navegación es algo privativamente masculino, sería impensable que una mujer practicara oficio alguno que implicara esa actividad. Esta característica cultural, unida al papel de las mujeres en la sociedad bajomedieval, explica que el que podemos denominar “gran comercio”, es decir el de altos vuelos, el internacional, sea un espacio en el que predominan los varones.

En sus prácticas mercantiles los bilbaínos tienen relaciones con otras plazas de la corona de Castilla, de otros reinos peninsulares, y de otras áreas del occidente europeo, tanto en el Mediterráneo como en el Atlántico. Hay quienes frecuentan puertos castellanos, como Pedro Sánchez de Fano, que por encargo de Pedro Ibáñez Basozábal llevó a Andalucía diversas mercancías, entre ellas clavazón, con el objeto de traer de vuelta trigo y otros productos⁴²; o bien de otros reinos hispánicos, como Valencia, donde el mercader Juan de Plasencia y sus socios, todos bilbaínos, tienen ciertas diferencias con Pedro

⁴¹ Sin embargo en septiembre de ese año se les prohíbe vender pescado en el portal de Zamudio.

⁴² Esto provoca diferencias que dan lugar a un pleito cuya carta ejecutoria es de 1490 (A.R.Ch.V., Registro de Ejecutorias, Legs. 32/36 y 41/1).

Barcelón y los suyos, con motivo del robo de un barco con sus mercancías⁴³; y en ocasiones tienen negocios a medias con otros mercaderes de la Península, como es el caso de Diego Ortiz de Urquiaga, que tiene una nao a medias con el valenciano Micer Agustín Rapundi Luque⁴⁴. Con los genoveses y pisanos también tienen tratos, y pleitos; así se constata en el caso de Martín de Jáuregui, que participó en el robo de una nao con sus mercancías, perteneciente a varios mercaderes genoveses, entre ellos Jerónimo de Caneva y Simón Restán⁴⁵; en el de Juan de Barraondo, que se enfrenta por una deuda de 21.650 maravedís con el mercader genovés Mateo Doméstico; y también en la actuación de Martín Pérez de Fagaza, maestro de la nao Santa María, que tiene problemas con los herederos y socios del pisano Juan de Leonelo, “estantes en Brujas”⁴⁶. En este último caso, aunque el asunto se refería a un mercader del área mediterránea, en realidad la diferencia ha surgido en el Norte, en Flandes, territorio muy frecuentado por los bilbaínos, lo mismo que otros puntos de la costa atlántica. A este respecto también encontramos algunos ejemplos entre los pleitos que pasaron ante la Chancillería de Valladolid: En unas ocasiones las diferencias surgían como consecuencia de alguna venta⁴⁷; en otras se trata de deudas, como la que media entre el cambiador, vecino de Brujas, Juan de Utin, y Martín de Fagaza (se trata de 59 libras de queso, 6 sueldos y 6 ducados)⁴⁸; o de diferencias de criterio sobre las cuentas, como las que separan, hasta provocar una demanda, al bilbaíno Ochoa de Uriondo del inglés Roberto Bans⁴⁹.

Así pues, los bilbaínos llegan a puntos muy distantes con sus mercancías y las de otros, y protagonizan un activo comercio que les pone en contacto con las más destacadas plazas mercantiles del momento. Esto, como hemos visto, provoca conflictos y problemas. Pero éstos no sólo surgen en relación con mercaderes extranjeros o de otras partes del reino castellano, también se producen entre los propios bilbaínos, que en ocasiones ven como colusionan sus intereses comerciales. Los ejemplos son numerosos; entre ellos pueden escogerse algunos: El maestro de la nao Santa María, Juan Martín de Gámiz, se enfrenta con Martín de Gorgollo (yerno de Juan Sánchez de Arbolancha),

⁴³ A.R.Ch.V., Registro de Ejecutorias, Leg. 3/20

⁴⁴ El asunto acaba en la Chancillería de Valladolid, y en 1492 se emite una carta ejecutoria (A.R.Ch.V., Registro de Ejecutorias, Leg. 46/17).

⁴⁵ A.R.Ch.V., Registro de Ejecutorias, Leg. 89/22

⁴⁶ A.R.Ch.V., Registro de Ejecutorias, Legs. 69/41 y 96/20 (la primera ejecutoria es de 1494 y la segunda de 1496).

⁴⁷ Eso se refleja en la ejecutoria de 1492, según la cual Martín Ortiz de Irusta, escribano de número de Bilbao, ha pleiteado con el bretón (vecino de Nantes) Guilleme Lamier (A.R.Ch.V., Registro de Ejecutorias, Leg. 44/9).

⁴⁸ A.R.Ch.V., Registro de Ejecutorias, Leg. 34/15.

⁴⁹ A.R.Ch.V., Registro de Ejecutorias, Leg. 12/35.

sobre la devolución de 100 coronas de oro del seguro del mencionado navío⁵⁰; el mercader Pedro Íñiguez de Enderita pleitea con Juan de Arbolancha por el pago de unos paños traídos de Londres⁵¹; y Sancho de Barraondo lo hace con Pedro de Ajanguiz por el pago del préstamo de una deuda, contraída cuando ambos estaban en Middelburgo, de 361 coronas y 8 dineros flamencos⁵².

Como vemos, el comercio en gran escala está protagonizado por varones. Sin embargo esto no excluye totalmente a las mujeres. Por supuesto éstas no son transportistas, ni viajan con sus mercancías, pero hay casos en los que sí las vemos actuando en este ámbito comercial, reclamando aquello que les pertenece, o respondiendo a demandas interpuestas contra ellas por otras personas.

Así se constata en la ejecutoria de 1498 dada a favor de Mari Sánchez de Manalaboa (viuda del mercader Sancho Martínez de Ugas) y sus hijos, que han tenido un pleito contra Juan Martín de Goicuria; el motivo del enfrentamiento es doble, de una parte la viuda y sus hijos defienden que el padre de Sancho Martínez de Ugas tenía contraída con ellos una deuda, lo que les libraba, a su entender, de pagarle el fruto de una venta de hierro realizada en Flandes; por supuesto Sancho no es de la misma opinión, lo que llevó a que se embargaran unos fardeles de fustanes que se habían comprado con el beneficio de la venta del hierro de Sancho; en definitiva, Mari Sánchez no sólo comparece como parte implicada, sino que actúa en defensa de sus derechos y los de sus hijos, que en este caso hacen referencia a la práctica del comercio y la dirección de los negocios⁵³.

Un caso similar lo encontramos en Marina de Isasi, viuda de Pedro de Archaga, maestre de la nao Santa María; pero en este caso los papeles están cambiados, ahora lo que sucede es que un pago no satisfecho por el maestre le es reclamado a ella y a sus hijos por el mercader Sancho Martínez de Bilbao, que sostiene que Pedro se había comprometido a entregarle 56 fustanes negros en pago al avituallamiento y aparejo de la nave para su viaje de Bilbao a Flandes, pago que no le había satisfecho. Los problemas de esta mujer no terminan ahí, pues en 1504 está fechada otra ejecutoria, en este caso a favor del mercader bilbaíno Ochoa de Salcedo, que le reclama el pago de tres

⁵⁰ A.R.Ch.V., Registro de Ejecutorias, Leg. 121/26 (ejecutoria de 1498). También por el pago de un seguro, en esta ocasión sobre unas sacas de lana con destino a Flandes, se enfrentan Diego Fernández de Olarte, y Lope de Larrinaga, y sus respectivos socios, dándose carta ejecutoria en 1500 (Idem, Leg. 150/24).

⁵¹ A.R.Ch.V., Registro de Ejecutorias, Leg. 135/39 (ejecutoria de 1499).

⁵² A.R.Ch.V., Registro de Ejecutorias, Leg. 140/19 (ejecutoria de 1499).

⁵³ A.R.Ch.V., Registro de Ejecutorias, Leg. 126/31.

paños flamencos, que había entregado a su difunto marido en Middelburgo para abastecer su carabela⁵⁴. Otro asunto similar es el que se refiere en una ejecutoria de 1499, que versa sobre un pago no satisfecho referente a la entrega de 500 quintales de hierro y 50 ducados, realizado con motivo del aparejo de la carraca “Santiago”, perteneciente a la armada de la archiduquesa; en esta ocasión la deuda la tiene Pedro Ibáñez con Pedro Martínez de Basozábal; la carta ejecutoria es a favor de la mujer de éste, Sancha García de Ugalde, el maestro de navío Juan Sánchez de Basozábal y “otros consortes”⁵⁵.

Otras veces la mujer aparece junto al marido, tal y como puede comprobarse en la ejecutoria de 1502 que resuelve a favor de Martín Salcedo y su mujer Juana de Elordui, en el pleito que tienen contra otro vecino de Bilbao, Martín de Vergara; las diferencias en esta ocasión giran en torno a la reclamación que hace el matrimonio de unos paños, pimienta, candelas y otras cosas que Martín recibió de Londres con destino a ellos⁵⁶.

Y también pueden encontrarse mujeres solas de las que no se indica su condición de viudas, aunque probablemente lo sean. Como ejemplo en este caso tenemos la ejecutoria de 1504 dada a favor de Marina de Zumelzu, que defiende sus derechos frente al mercader Martín Sánchez de Zurbano; parece ser que la bilbaína le había entregado cierta mercancía de cordelería, y no había recibido aún el fruto de su venta⁵⁷.

Por último un caso que creo significativo, una mujer, Isabel de Larreta, viuda de Martín de Areilza, que consigue una sentencia favorable en un pleito en torno a una carta de obligación sobre el pago de cierto hierro y dinero, que declara haber firmado por miedo a su marido y a Fortuño de Areilza (contra quien se da la ejecutoria), y de ciertos bienes que dice haber vendido a Fortuño, cuando enviudó, también compelida por el temor que le infundía⁵⁸.

Así pues, aunque en evidente minoría y con restricciones, encontramos mujeres involucradas en las actividades mercantiles, lo que sin duda debe ser fruto de su participación en los negocios familiares en vida de sus maridos; esto les permitiría adquirir unos conocimientos, que les resultarían de gran valor para mantener, al encontrarse solas, esos intercambios necesarios para asegurar su mantenimiento y el de sus hijos, para defender sus derechos, y para pasar después a su prole, en caso de tenerla, un negocio lucrativo y en

⁵⁴ A.R.Ch.V., Registro de Ejecutorias, Leg. 130/7 (ejecutoria de 1498) y Leg. 191/34 (1504).

⁵⁵ A.R.Ch.V., Registro de Ejecutorias, Legs. 138/13 y 141/16.

⁵⁶ A.R.Ch.V., Registro de Ejecutorias, Leg. 167/38.

⁵⁷ A.R.Ch.V., Registro de Ejecutorias, Leg. 191/35.

⁵⁸ La presión y violencia que se había ejercido sobre ella llegó al extremo de someterla a prisión (A.R.Ch.V., Registro de Ejecutorias, C. 193/5).

buen estado. De ahí que encontremos a esposas interviniendo junto a sus maridos, que aparezcan viudas con hijos y mujeres solas defendiendo lo que consideran que les pertenece. Pero el mundo de los negocios es duro, y las cosas no siempre van bien, lo que explica los pleitos, y también los casos de violencia, ejercida contra las mujeres casadas o viudas, cuyo objetivo es el de despojarles de lo que les pertenece, como le sucedió a la ya mencionada Isabel de Larreta. Pero las mujeres saben defender lo suyo, de ahí la reacción de Isabel, que a pesar de todo, incluso de la cárcel a la que se vio sometida, logró, por la vía de la justicia, recuperar lo que le pertenecía.

Ahora bien, no hay que engañarse, en el mundo de los grandes negocios la presencia de mujeres es casi anecdótica. No obstante las bilbaínas practican los intercambios comerciales y tienen en ese mundo un gran protagonismo, aunque a escala local. En efecto, en el comercio al por menor que se realiza en Bilbao predominan claramente las mujeres, las regateras. Desde luego las ordenanzas de la villa al referirse a este comercio, mencionan en ocasiones a los varones, los regatones. Así sucede cuando regulan a la venta de legumbres y otros productos alimenticios llegados por mar⁵⁹. También en la documentación de la Chancillería encontramos algún indicio al respecto, como Sancho de Arrieta, que figura como tendero de paños en un pleito que le enfrenta con Pedro Martínez de Ugao por 8.550 maravedís. Pero la inmensa mayoría de las veces las fuentes se refieren a regateras, es decir son las mujeres las auténticas protagonistas de este comercio diario y por menudo⁶⁰.

Las mujeres dedicadas al comercio al por menor parecen actuar con mucha independencia, y siempre son tratadas en la documentación concejil como plenamente responsables de sus negocios y actuaciones. Su actividad está minuciosamente reglamentada, desde dónde y cuándo comprar su mercancía, hasta dónde, cómo y a qué precio venderla. Los productos que comercializan son de todo tipo, y a veces una misma persona negocia con objetos diferentes, pero parece que existe una cierta tendencia a su especialización, de forma que en los últimos años del siglo XV debían de estar organizadas por sectores. Ya me he referido a los dos grupos que se dedican a la venta del pescado, pescaderas y sardineras; junto a ellas hay otros muchos tipos de regateras.

Por un lado las dedicadas a la comercialización de alimentos: cabrito, aves y frutas. El pan también es vendido por mujeres especializadas, las panaderas, quienes además ceden su horno, y a veces su panadería, a las amas de casa, o sus mozas, para que elaboren y cuezan su propio pan. Candeleras y aceiteras constituyen otro activo sector, relacionado con otra necesidad diaria, la luz

⁵⁹ J. Enríquez Fernández, C. Hidalgo de Cisneros, A. Lorente, A. Martínez, *Ordenanzas* p. 153.

⁶⁰ M^a I. del Val Valdivieso, "El trabajo de las mujeres en el Bilbao tardomedieval", *Formazio Koadernoak, IPES*, (Emakumeak Euskal Herriko Historian), n^o 24, 1997, pp. 65-92.

en las horas de oscuridad; por eso el concejo defiende sus derechos, y también les exige que cuiden sus productos, es decir que elaboren y vendan candelas de buena calidad, con buenos pábilos, y sin engañar en el peso. Las cereras constituyen otro sector diferenciado, cuyo producto, además de estar relacionado con la iluminación, hace referencia al culto religioso en general, y especialmente al de los difuntos, dada la extendida costumbre de ofrecer cirios, velas y candelas pequeñas de cera colorada. Por último hay que destacar el sector textil, plumeras, corredoras de lienzos, lencerías, mujeres que compran y venden una amplia gama de productos destinados al vestido, o relacionados con el mismo⁶¹.

En todos los casos son mujeres que obtienen ganancias que les permiten vivir, es decir, viven de su trabajo, estén o no casadas, dependan de su padre o de un hermano, o estén solas. Y esa actividad pueden ejercerla acercándose a la clientela directamente (como hacen las corredoras de lienzos), en puestos desmontables, tendejones, instalados en los lugares públicos, en tiendas o en tablas. Por otra parte, cuando la ocasión lo exige, saben defender sus derechos, e incluso acudir a la justicia ordinaria, para resolver los problemas que puedan surgirles, como podemos comprobarlo con un ejemplo de la última década del siglo XV: En 1496 la Chancillería da una carta ejecutoria a favor de la viuda de Pedro Sánchez de Arbide, Sancha de Arbide (también llamada de Ochandui), que para defender su tienda ha demandado a Teresa Sánchez de Colindres (viuda de Martín Pérez de Basozabala) por la obra que ha realizado en perjuicio de su tabajería⁶².

3. Conclusión

Llegados a este punto podemos decir que la sociedad bilbaína bajomedieval, se encuentra en un período de intensa actividad y crecimiento económico, en cuya responsabilidad y protagonismo encontramos a vecinas y vecinos. Como ha podido observarse, se produce una cierta especialización de género en la práctica de las actividades económicas predominantes y más enriquecedoras, y esto, más allá de la mutua colaboración que redundaba en beneficio del desarrollo del conjunto social, explica que, aunque estén desplazadas de las esferas de poder, las bilbaínas cuentan con personalidad social. Como no podía ser de otra manera, el crecimiento de Bilbao a lo largo del siglo XV es el resultado del esfuerzo conjunto de quienes componen su sociedad, de

⁶¹ M^a I. del Val Valdivieso, *El trabajo de las mujeres*, pp. 73-80. Sobre la panadería véanse los trabajos de F. Desportes (*Le pain au Moyen Âge*, París, Ed. Olivier Orban, 1987) y M^a Isabel del Val Valdivieso, "La participación de las mujeres en el proceso de producción del pan en la Castilla bajomedieval", VV.AA., *Oficios y saberes de mujeres*, Universidad de Valladolid, 2002, pp. 83-110).

⁶² Se trata de una ventana, abierta sobre la tabla de la tienda de Sancha. A.R.Ch.V., Registro de Ejecutorias, Legs. 95/33, 101/20 y 106/1.

varones y mujeres de distinta condición y estatus. Unos y otras, en función de la clase social a la que pertenecían, colaboraron con su trabajo al desarrollo de la villa más importante, y más activa, de Vizcaya.

Pero, como también hemos visto, Bilbao tiene lazos de relación con ámbitos próximos y lejanos. Está en conexión, por supuesto, con el resto de Vizcaya, manteniendo conductas de cooperación o competición⁶³, según los casos. Con las anteiglesias más próximas⁶⁴ la competencia será la pauta predominante, pero los intereses mercantiles, y las relaciones sociales inducen también al mutuo apoyo entre villas, linajes y mercaderes.

La cornisa cantábrica, por donde sus barcos navegan, es también un área frecuentada, en la que practican su trabajo, y donde establecen estrechas relaciones. De Galicia a Guipúzcoa, los bilbaínos están presentes en toda la zona. Así por ejemplo existió colaboración entre el bilbaíno Martín de Jáuregui, el vecino de Motrico Juan Martínez de Iciar, y el de Zumaya Juan López de Normanda, quienes se vieron involucrados en un pleito, con unos mercaderes genoveses, a causa del robo de una nao⁶⁵. Por el contrario se produjeron diferencias, que condujeron a un pleito, entre los vecinos de La Coruña Francisco de Ochandiano y Pedro Merchante y el bilbaíno Martín de Astroquiza, el motivo de la diferencia fue un préstamo de 400 reales de plata que los primeros hicieron en beneficio del bilbaíno⁶⁶.

Pero su navegación, en especial el comercio, les lleva más allá de la costa norte peninsular. Así les vemos en Bretaña⁶⁷, Flandes, Inglaterra⁶⁸. Y en el Mediterráneo. A los casos que se han ido desgranando en las páginas ante-

⁶³ El vecino de Lequeitio Juan Martínez de Amezqueta, ganó una carta ejecutoria contra el bilbaíno Martín Pérez de Fagaza, tras un pleito entre ambos en torno al embargo de unas mercancías pertenecientes a ciertos pisanos, que eran transportadas por el de Lequeitio ((A.R.Ch.V., Registro de Ejecutorias, Leg. 35/11). Unos años después, en 1495, Juan Pérez de Murga, vecino de la anteiglesia de San Martín de Arrieta, gana carta ejecutoria contra el bilbaíno Pedro de Azpeitia, al que acusa de haberle robado unas bolsas con dinero en una posada de Burgos (A.R.Ch.V., Registro de Ejecutorias, Leg. 93/10).

⁶⁴ En 1503 Pedro de Madariaga, vecino de la anteiglesia de Deusto, gana una ejecutoria al bilbaíno Juan Martínez de Isasi; el pleito había sido provocado por el embargo de la mitad de una carabela, consecuencia a su vez de una deuda de 23.000 mrs. fruto de un préstamo (A.R.Ch.V., Registro de Ejecutorias, C. 181/51).

⁶⁵ A.R.Ch.V., Registro de Ejecutorias, C. 89/22.

⁶⁶ La carta ejecutoria es de 1490 (A.R.Ch.V., Registro de Ejecutorias, Leg. 33/29).

⁶⁷ Juan Martínez de Uríbarri envió a Bretaña varios quintales de hierro, el criado que los transportó, al no poder venderlos, se los dejó a dos bilbaínos, Ochoa Sánchez de Arriaga y su criado Pedro de Salcedo; éstos vendieron el hierro, pero no entregaron el fruto de la venta a su propietario, por lo que éste les demanda (A.R.Ch.V., Registro de Ejecutorias, C. 197/7) La ejecutoria está fechada en 1504.

⁶⁸ Mercancías pertenecientes al inglés Juan Corte y al maestre de nao Sancho Pérez de Zaballa, fueron robadas en un puerto inglés por el bilbaíno Juan de Salcedo. La ejecutoria de este pleito es de 1504 (A.R.Ch.V., Registro de Ejecutorias, C. 190/3)

riores, pueden sumarse otros que ilustran esta presencia bilbaína en puertos y regiones alejados de su lugar de origen, lo que sin duda influyó en su propia cultura y concepción del mundo. Entre ellos el pleito que surgió como consecuencia del robo realizado por el vecino de Bilbao Pedro de Urteaga, en un puerto de Zelandia, de mercancías, valoradas en 2.000 coronas, pertenecientes a un natural del ducado de Borgoña, Esteban Eguso⁶⁹. Y también el enfrentamiento que se produjo a consecuencia del apresamiento de las mercancías del mercader genovés Francisco Ribero, realizado por el bilbaíno Martín Pérez de Fagaza, que actuó en virtud de una carta de represalia: cuando aquel, que transportaba mercancías de “Ajio y Candia” a Flandes, llegó a Guetaria con el barco desarbolado, el bilbaíno aprovechó la circunstancia para apresarle⁷⁰.

Y, por supuesto, mantienen también relación con otros lugares de la Corona Castellana. Les hemos visto comerciando por vía marítima con Sevilla, pero sus mercancías, tráfico y negocios alcanzan también a otros puntos del interior como Medina del Campo⁷¹, Salamanca⁷², Vitoria⁷³, Guadalajara⁷⁴, las tierras sorianas⁷⁵, o las ferias de Medina de Rioseco⁷⁶.

⁶⁹ La ejecutoria, fechada en 1496, se encuentra en el A.R.Ch.V., Registro de Ejecutorias, Leg. 106/15.

⁷⁰ A.R.Ch.V., Registro de Ejecutorias, Leg. 152/32 (la carta ejecutoria es de 1500). Las diferencias no se arreglan con esta sentencia, por lo que el pleito sigue, de manera que en 1505 el genovés gana una nueva ejecutoria, en la que se habla además de indemnización; esta vez, habiendo fallecido ya Fagaza, la sentencia es contra su mujer (Juana de Colindres) e hijos (A.R.Ch.V., Registro de Ejecutorias, C.197/41).

⁷¹ El pago de una obligación enfrentaba, en 1493, en grado de apelación, al mercader bilbaíno Juan Sánchez de Torrontegui con la vecina de Medina del Campo Constanza Rodríguez de Esteban (A.R.Ch.V., Pleitos civiles, Escribanía Taboada, Pleitos olvidados, C. L. 188).

⁷² Clara Fernández de Toro, vecina de Salamanca y viuda de Machín de Garnica, ganó en 1496 una carta ejecutoria contra el vecino de Bilbao bachiller Juan Sánchez de Ugarte, al que había prestado seis Enriquez castellanos y dos Doblas (A.R.Ch.V., Registro de Ejecutorias, Leg.103/29).

⁷³ El bilbaíno Pedro Sánchez Defano ganó carta ejecutoria contra el vecino de Vitoria Pedro Ibáñez de Basozabal (A.R.Ch.V., Registro de Ejecutorias, Leg. 32/36). Más tarde, en 1502, está fechada la carta ejecutoria ganada por el mercader de Vitoria, Miguel de Estella, contra el bilbaíno, también mercader, Diego Fernández de Olarte, en este caso las diferencias provienen del impago de 98.525 mrs., precio de la venta de ciertos quintales de cobre (A.R.Ch.V., Registro de Ejecutorias, Leg.175/9).

⁷⁴ El mercader Pedro Iñiguez de Enderica, vecino de Bilbao, gana una carta ejecutoria, en 1502, contra el también mercader, vecino de Guadalajara, Diego González Jurado, tras el pleito que han mantenido por el pago de 20.010 mrs. que el demandado debía al bilbaíno por la compra de unas mercancías (A.R.Ch.V., Registro de Ejecutorias, Leg.171/3).

⁷⁵ Parece ser que el mercader, vecino de Bilbao, Juan Sánchez de Urteaga, compró ciertas mercancías al vecino de Yanguas (Soria) Pedro González del Río, sin llegar a pagarle por ellas, causa por la cual el soriano, en 1490, ganó una carta ejecutoria (A.R.Ch.V., Registro de Ejecutorias, C. 178-18).

⁷⁶ En 1502 está fechado un pleito que enfrenta al bilbaíno Pedro de Uribarri con el mercader burgalés Andrés de Escobar, al que ha acusado de no pagarle ciertas mercancías y paños que le vendió en la feria de Medina de Rioseco (A.R.Ch.V., Pleitos civiles, Escribanía Lapuerta, Pleitos fenecidos, C. 488/2 – L 98).

Por otra parte participan en la política general del reino castellano, y se hacen presentes en los grandes acontecimientos. En este ámbito, y aunque podemos observar su participación en muy diversas ocasiones y lugares, destaca, dada su pericia marinera, la presencia bilbaína en acciones marítimas de diverso tipo. Entre ellas destacan dos, el famoso viaje de la archiduquesa, en 1496, y antes, al comienzo del reinado de Isabel I, su apoyo a la reina y el papel protagonista que adquirieron en la guerra de sucesión, concretamente en las acciones que se desarrollaron en el mar.

Respecto al segundo asunto, únicamente mencionar, a título de ejemplo, el poder que da la reina a Rodrigo de Salazar, para que pueda extender cartas de perdón a los que actuaran por mar contra Portugal en las naves del bilbaíno Andrés de León⁷⁷.

En relación con el primero, me gustaría destacar que la acción afectó a la vida diaria de Bilbao y sus habitantes, y todavía años después algunos de éstos estaban involucrados en las consecuencias del mismo. Así la viuda de Pedro Ibáñez de Basozabal, Sancha de Ugalde, y su hija, pidieron carta ejecutoria (relativa al pleito mantenido con el bermeano y maestre de nao Juan de Areilza) en 1498, tras haber ganado su demanda motivada por el impago de 500 quintales de hierro y cincuenta ducados, valor de la participación de su marido, y padre, en el aparejo de la carraca Santiago, cuando ésta fue a Flandes con la infanta Juana. Al año siguiente se fecha otra ejecutoria, por la misma causa, en la que aparece como demandada la bermeana María Beltrán de Arencibia⁷⁸. Varios años después, en 1505, el escribano de la anteiglesia de San Vicente de Abando, Ramiro de Madariaga, es quien gana la carta ejecutoria contra el bilbaíno Martín de Gorgollo, por un castellano de oro y 1.800 maravedís que le debía a su hijo, por el servicio que hizo en su barco con motivo del viaje de doña Juana⁷⁹.

A fines de la Edad Media Bilbao es, por lo tanto, una villa próspera, en la que todos sus vecinos y vecinas participan en su desarrollo económico, así como en las intensas relaciones que la villa mantiene con tierras próximas y lejanas. Todo esto se ha conseguido en dos siglos, desde 1300 en que la villa fue fundada, hasta que se crea el consulado en 1511. A través de esos años sus habitantes fueron estableciendo lazos mercantiles con comerciantes de otras regiones y tierras, lo que les permitió, a la vez que ir ampliando su radio de acción, conseguir una posición sobresaliente en su entorno, favorecida ésta por el fortalecimiento de su concejo, y por la fuerza de su oligarquía en el ámbito político y en el socioeconómico.

⁷⁷ A. de la Torre y L. Suárez, *Documentos*, doc. nº 143.

⁷⁸ Registro de Ejecutorias, Legs. 127/32 (1498) y 141/16 (1499).

⁷⁹ Registro de Ejecutorias, C. 199/5.